



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0002069 DE 1.9

(30 JUL 1998

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR"

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2171/92 y la Resolución 0333 del 25 de febrero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 4.608.870 de Popayán, actuando como Gerente de la "COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR", radicó ante la Regional Cauca bajo el número 1916 del 14 de octubre de 1997, la solicitud de otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, adjuntando los requisitos del artículo 16 del Decreto 1815 de 1992, como se describen a continuación:

- a.- Escritura de Constitución.
- b.- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, que acredita su constitución, objeto social, capital y representación legal de fecha 4 de junio de 1997 y en el que certifica que el término de duración de la sociedad es indefinido.
- c.- Patrimonio Líquido que asciende a la suma de cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos veintiseis pesos moneda corriente (\$479.835.726.00), equivalentes a más de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de 1997, según consta en los Estados Financieros a junio 30 de 1997, firmados por el Gerente y el Revisor Fiscal.
- d.- Certificado Patronal No. 15018201179, expedido por el Instituto de Seguros Sociales - Seccional Cauca.

H.B.P.C.

0002069

30 JUN. 1998

55

2

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR"

- e- Logotipo de la Empresa.
- f.- Relación del Parque Automotor.

Que por lo anteriormente expuesto y previo concepto del Comité de Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, de acuerdo al acta No. 004 del 19 de mayo de 1998, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga "COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR", hasta el 18 de julio de 1999, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 336 de 1996 e inciso único del artículo primero del Decreto Reglamentario No. 388 del 24 de febrero de 1998, período dentro del cual la empresa deberá ajustarse a las nuevas condiciones de habilitación, identificadas con las siguientes características:

RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Carga
SEDE PRINCIPAL : Popayán
Carrera 8 No. 18 N - 49
NIT : 891.500.277-1
TIPO DE VEHICULOS : Los homologados para servicio público de transporte de carga.

PARAGRAFO: Es obligación de la empresa informar a los Asesores Regionales y/o Seccionales del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, tipo de servicio, Nit o Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa en mención podrá abrir oficinas en cualquier lugar del país y deberá comunicar este hecho a las Asesorías Regionales y/o Seccionales del Ministerio.

H6HC

101

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR".

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá,

30 JUN. 1998

Magda Eugenia Molina C
MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS
Directora General de transporte y
Tránsito Terrestre Automotor (E)

Proyectó:

Cecilia Rojas
Abogada Cecilia Rojas

Vo. Bo.:

Fernando Rey Valderrama
Ing. Fernando Rey Valderrama
Subdirector Transporte de Carga

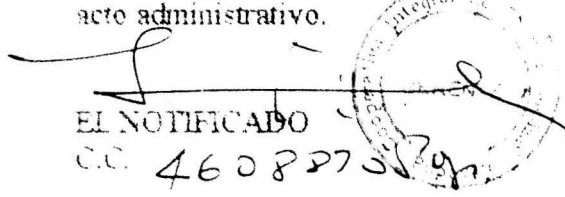
Cecilia R/Elizabeth
1-06-98
RESOTORG

"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NOTIFICACION PERSONAL

En Santate de Bogota D.C. a las 2:00 horas del dia 7 de julio de 1998, notifique personalmente al doctor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO, Representante Legal de la empresa TANBELALCAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.608.870 de (Popayán), del contenido de la Resolución número 002069 del 30 de junio de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante D.G.T.T.A. y el de Apelación ante el señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.


EL NOTIFICADO

C.C. 4608870

James Jimen H.
EL NOTIFICADOR

C.C. 39.735935 *finza*